

## CONTROL DE VERSIONES

Revisión	Fecha	Contenido del documento
1.00	07/2024	Redacción inicial del documento.
2.00	08/2024	Añadido el control de versiones.

### **DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.vii.4 INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS**

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 inertes en cultivos para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.vii.4 “Utilización en la explotación de otros materiales biodegradables, incluido el papel como material biodegradable o reciclable en sustitución del plástico.” de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España.

Se establecen los importes siguientes, con cargo al programa operativo:

#### **IMPORTES A APLICAR A PARTIR DE LA ANUALIDAD 2025:**

<b>IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha)</b>
<b>603,55</b>